

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de Febrero de 2013

Referencia	: Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante	: BLANCA LIGIA CANO
Demandado	: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Radicado	: 05-001-33-33-012-2012-00346-00

INTERLOCUTORIO No. 43

La señora **BLANCA LIGIA CANO** solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por cuanto no se había dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela de Noviembre veinte (20) de dos mil doce (2012) proferido por este despacho.

A folios 13 a 18, consta la respuesta allegada por la entidad accionada, a través de la cual informa que la señora BLANCA LIGIA CANO identificada con C.C 30.078.560 presenta el turno 1D-69, generado el 17 de enero de 2013 y el cual se encuentra pendiente de información de pago.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por la señora **AIDE DE JESUS GUTIERREZ**, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

Juez

JEM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 26 DE FEBRERO DE 2012 Fijado a las 8 a.m.

Secretario